



SG/SH/sr

D. SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **dos de noviembre de dos mil veintiuno**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

14º- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de bases y convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a los participantes en la Exposición de Belenes 2021/2022

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud de que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2021/2021/3/640821/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2022, destinadas a cualquier asociación o entidad legalmente constituida en Torrejón de Ardoz, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 28 de octubre de 2021 con código seguro de verificación CSV YP5A5-PUIXC-8JAYF existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales", del presupuesto del ejercicio 2022.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 15 de noviembre de 2021 al 3 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A LOS PARTICIPANTES EN LA EXPOSICIÓN DE BELENES 2021/2022

(Código 2021/2021/3/640821/000).

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los proyectos presentados, así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

La cuantía total del crédito destinado en el Presupuesto Municipal a estas ayudas será de hasta **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €.) con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000 del año 2022.**

El importe de la concesión de la ayuda dependerá de las solicitudes recibidas. Si el Ayuntamiento observase que por parte de las agrupaciones subvencionadas se hubiese incumplido las obligaciones y compromisos derivados de la subvención percibida, se podría exigir el reintegro de las cantidades percibidas.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán participar en la exposición de belenes programada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo de las fiestas navideñas y ser beneficiarios de estas ayudas, cualquier asociación o entidad legalmente constituida en Torrejón de Ardoz.

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 1 año de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

Que al menos el 75% de sus miembros estén empadronados en Torrejón de Ardoz.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:



- A. Instancia normalizada del Ayuntamiento. Solicitando la subvención.
- B. Anexos I, II y III.
1. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
 2. ANEXO II. Declaración responsable del solicitante:
 - a. De estar al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.
 - b. De no haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - c. Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - d. No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.
 3. ANEXO III. Declaración responsable del solicitante, que al menos el 75 % de los miembros de la Entidad/Asociación están empadronados en Torrejón de Ardoz.
- C. Acreditación de la personalidad.
1. Fotocopia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
- D. Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
1. Fotocopia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 6.- Criterios de valoración

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de los Técnicos del Servicio de Cultura, valorará, para su concesión, si los belenes que se muestren mantienen los criterios estéticos y éticos que ayuden a potenciar esta tradición navideña, así como la calidad de los montajes, concediéndose la ayuda a aquellos que se ajusten a estos criterios.

Artículo 7.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

Para poder participar, toda asociación o entidad, que desee hacerlo deberá realizar un documento de inscripción dirigido a la Concejalía de Cultura, **tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones a Ayudas a los participantes de la Exposición de Belenes Navidad 2021-2022, código 2021/2021/3/640821/000, entre las fechas 15 de noviembre y 3 de diciembre de 2021.**

Los participantes deberán tener sus montajes en la Sala Municipal de exposiciones de Casa de la Cultura desde el **1 de diciembre de 2021 al 5 de enero de 2022**. Cumpliendo las normas que este Ayuntamiento indique para el mejor funcionamiento de la actividad.





Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en los art. 68.1 de la citada Ley.

ANEXO I

ENTIDAD Y DATOS BANCARIOS AÑO 2021

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la Entidad: _____	CIF : _____
Domicilio: _____	Localidad: _____
Provincia: _____	Código Postal _____
Teléfono de contacto: _____	E-mail: _____

2.- DATOS DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NIF: _____
Nombre y Apellidos _____

3.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA:
(Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo).

En Torrejón de Ardoz, a ____ de _____ de 2021.

Fdo. _____
Presidente/a ó Representante Legal





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la Entidad: _____ CIF : _____

2.- DATOS DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NIF: _____
Nombre y Apellidos _____

DECLARA QUE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:

- **Estar al corriente de las obligaciones fiscales** frente a Hacienda y con la Seguridad Social.
- **No haber sido condenada** mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- **No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el Art. 13.2** de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- **No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles**

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable.

En Torrejón de Ardoz, a ____ de _____ de 2021.

Fdo. _____
Presidente/a ó Representante Legal





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la Entidad: _____ CIF : _____

2.- DATOS DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NIF: _____

Nombre y Apellidos _____

DECLARA QUE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:

- Que al menos el 75% de los miembros de la Entidad/Asociación están empadronados en Torrejón de Ardoz.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable.

En Torrejón de Ardoz, a ____ de _____ de 2021.

Fdo. _____
Presidente/a ó Representante Legal

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

En Torrejón de Ardoz a dos de noviembre de dos mil veintiuno.

VºBº
ALCALDE

Festejos - Expte(1 comunicación)
Intervención



**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DE ARDOZ A LOS PARTICIPANTES EN LA EXPOSICIÓN DE BELENES
2021/2022
(Código 2021/2021/3/64821/000).**

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los proyectos presentados, así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

La cuantía total del crédito destinado en el Presupuesto Municipal a estas ayudas será de hasta **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €.) con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000 del año 2022.**

El importe de la concesión de la ayuda dependerá de las solicitudes recibidas. Si el Ayuntamiento observase que por parte de las agrupaciones subvencionadas se hubiese incumplido las obligaciones y compromisos derivados de la subvención percibida, se podría exigir el reintegro de las cantidades percibidas.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán participar en la exposición de belenes programada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo de las fiestas navideñas y ser beneficiarios de estas ayudas, cualquier asociación o entidad legalmente constituida en Torrejón de Ardoz.

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 1 año de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

Que al menos el 75% de sus miembros estén empadronados en Torrejón de Ardoz.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Instancia normalizada del Ayuntamiento. Solicitando la subvención.
- B. Anexos I, II y III.
 1. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
 2. ANEXO II. Declaración responsable del solicitante:
 - a. De estar al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.
 - b. De no haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - c. Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - d. No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.
 3. ANEXO III. Declaración responsable del solicitante, que al menos el 75 % de los miembros de la Entidad/Asociación están empadronados en Torrejón de Ardoz.
- C. Acreditación de la personalidad.
 1. Fotocopia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
- D. Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
 1. Fotocopia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 6.- Criterios de valoración

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de los Técnicos del Servicio de Cultura, valorará, para su concesión, si los belenes que se muestren mantienen los criterios estéticos y éticos que ayuden a potenciar esta tradición navideña, así como la calidad de los montajes, concediéndose la ayuda a aquellos que se ajusten a estos criterios.

Artículo 7.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

Para poder participar, toda asociación o entidad, que desee hacerlo deberá realizar un documento de inscripción dirigido a la Concejalía de Cultura, **tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones a Ayudas a los participantes de la Exposición de Belenes Navidad 2021-2022, código 2021/2021/3/640821/000, entre las fechas 15 de noviembre y 3 de diciembre de 2021.**

Los participantes deberán tener sus montajes en la Sala Municipal de exposiciones de Casa de la Cultura desde el **1 de diciembre de 2021 al 5 de enero de 2022**. Cumpliendo las normas que este Ayuntamiento indique para el mejor funcionamiento de la actividad.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en los art. 68.1 de la citada Ley.

ANEXO I

ENTIDAD Y DATOS BANCARIOS AÑO 2021

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la Entidad: _____	CIF : _____
Domicilio: _____	Localidad: _____
Provincia: _____	Código Postal _____
Teléfono de contacto: _____	E-mail: _____

2.- DATOS DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NIF: _____
Nombre y Apellidos _____

3.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA: (Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo).

En Torrejón de Ardoz, a ____ de _____ de 2021,

Fdo. _____
Presidente/a ó Representante Legal



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la Entidad: _____ CIF : _____

2.- DATOS DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NIF: _____

Nombre y Apellidos _____

DECLARA QUE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:

- **Estar al corriente de las obligaciones fiscales** frente a Hacienda y con la Seguridad Social.
- **No haber sido condenada** mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- **No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el Art. 13.2** de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- **No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles**

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable.

En Torrejón de Ardoz, a ____ de _____ de 2021.

Fdo. _____
Presidente/a ó Representante Legal





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la Entidad: _____ CIF : _____

2.- DATOS DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NIF: _____

Nombre y Apellidos _____

DECLARA QUE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:

- Que al menos el 75% de los miembros de la Entidad/Asociación están empadronados en Torrejón de Ardoz.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable.

En Torrejón de Ardoz, a ____ de _____ de 2021.

Fdo. _____
Presidente/a ó Representante Legal



